tramites.montevideo.gub.uv

Fecha de descarga: 30/10/2025

Renovación de licencia de conducir profesional

Modificado 15/10/2025

Responsable de la información Contralor de Conductores

Descripción

Renovación de la licencia de conducir profesional categorías B, C, D, E, F y G3. Vehículos de hasta 18 pasajeros, taxímetros, micros, ómnibus, camiones, maquinaria vial, agrícola y afines, y para motocicletas mayor a 200 cc.

Documentación a presentar

- Cédula de identidad o pasaporte uruguayo, vigente y en buen estado.
- Licencia de conducir anterior (en caso de extravío o hurto debe presentar denuncia policial)
- Resultados impresos de análisis de sangre con valores de glicemia, perfil lipídico, VDRL
 y de orina simple (con seis meses máximo de realizado)
- Certificado de vacuna anti-tetánica (vigente)
- Lentes de armazón y de contacto (si usa)

Quienes presenten alguna de las patologías detalladas a continuación deben presentar los siguientes certificados médicos complementarios

- Dislipemias (colesterol)
- Hipertensión arterial
- Tratamiento psiquiátrico







tramites.montevideo.gub.uv

Fecha de descarga: 30/10/2025

- Apnea del sueño
- Diálisis o insuficiencia renal
- Afecciones neurológicas (epilepsia, temblores)
- Cirugía de cataratas
- Cirugía láser y/u otras
- Afecciones osteomusculoarticulares
- Si usás lentes de contacto, deberás traer lentes de armazón obligatoriamente.
- Diabetes

Según la normativa vigente ciertas patologías médicas son causales de denegatoria en categoría profesional. Las personas que, a juicio del personal médico de la Intendencia, presenten afecciones severas capaces de influir en las condiciones de aptitud y seguridad en el tránsito podrán ser declaradas no aptas en categoría profesional.

A partir de los **75 años de edad**, además de los requisitos mencionados, **deberás rendir prueba práctica de manejo**. Para ello podés optar por una academia de conducir habilitada o hacerlo de forma particular:

- En caso de realizarlo a través de una academia, deberás dirigirte a ella luego de realizado el examen médico en la Intendencia para que ellos continúen el trámite.
- En caso de realizarlo de forma particular, para agendarte al examen práctico deberás traer fotocopia u original de:
- Libreta de propiedad del vehículo







tramites.montevideo.gub.uy

Fecha de descarga: 30/10/2025

- Certificado de Seguro Obligatorio de Automotores vigente (SOA)
- Inspección técnica vehicular vigente (Apluss, ex SUCTA) para vehículos con más de 5 años de empadronado, a excepción de G3.

Si al momento de solicitar agenda para el examen práctico tu licencia se encuentra vencida, deberás presentarte con una persona acompañante (mayor de 21 años) y la siguiente documentación:

- · Cédula de identidad
- Licencia de conducir vigente, con 2 años mínimo de antigüedad en la misma categoría o superior.

No se podrá realizar la prueba con vehículos con deudas de patente, acompañantes o solicitante con multas de tránsito o convenios impagos. Tampoco pueden usarse vehículos con matrículas STX, STU y SES.

Consultas:



tramites.montevideo.gub.uy





tramites.montevideo.gub.uy

Fecha de descarga: 30/10/2025

¿Cómo se hace? Paso 1

Reservá día y hora por Whatsapp escribiendo al 099 019 500, telefónicamente llamando al 1950 4000 opción 2 o a través de la **agenda electrónica**.

La agenda se habilita todos los días a las 8 am.

Los cupos son limitados.

Paso 2

El día y hora agendados deberás presentarte con toda la documentación en el edificio sede de la Intendencia (Av. 18 de Julio 1360).





tramites.montevideo.gub.uy





tramites.montevideo.gub.uy

Fecha de descarga: 30/10/2025

Formas de iniciar el trámite

Tener en cuenta

- Quienes posean licencia para vehículos comprendidos en las categorias B, C, D, E, F, H, y licencia para motocicletas G1, G2 o G3 deben presentar ambas.
- A partir de los 56 años se modifican los plazos de renovación. Conocé los plazos máximos para categorías profesionales.
- El período de vigencia de la renovación será determinado por el examen médico. No queda a voluntad de la persona interesada.
- Para realizar cualquier trámite de licencia de conducir no se puede tener multas de tránsito impagas ni convenios atrasados. Si tenés multas de tránsito y hacés un convenio, deberás abonar el convenio y primera cuota por adelantado para continuar con el trámite.
- A partir del 15 de marzo de 2025 SUCIVE determino que: aquellas personas que tengan vigente convenios por conducir bajo efectos de alcohol o rehusarse al examen (artículo 46 de la ley 18.191), y no poseer licencia de conducir o tenerla suspendida. No podrá realizar o terminar el trámite de licencia de conducir hasta tanto no pague el convenio en su totalidad.

Esto está establecido en Decreto Nº 407/2023 del Poder Ejecutivo Artículo 5º .- Los plazos del artículo anterior se extenderán hasta la verificación del pago total de la multa (código 4.2.1), o la cancelación total del convenio que la financió. En ningún caso se emitirá





tramites.montevideo.gub.uy

Fecha de descarga: 30/10/2025

un nuevo permiso hasta que se verifique el pago total de la multa impuesta por conducir sin poseer permiso de conducir, o tenerla suspendida (3,1,1), Si la multa se financió deberá ser cancelada totalmente.

 Si la licencia se encuentra vencida por un plazo mayor a dos años, además de los requisitos mencionados, deberás rendir prueba teórica y práctica de manejo.





tramites.montevideo.gub.uy





tramites.montevideo.gub.uy

Fecha de descarga: 30/10/2025

Costo

Examen médico: \$727

Renovación hasta 10 años de vigencia: \$2.900

Renovación hasta 5 años de vigencia: \$1.035

Renovación hasta 2 años para personas diagnosticadas

con diabetes: \$567





tramites.montevideo.gub.uy





tramites.montevideo.gub.uy

Fecha de descarga: 30/10/2025

ID

http://tramites.montevideo.gub.uy/tramites-y-tributos/renovacion/licencia-de-conducir-categorias-profesionales-b-c-d-e-f-h-g3-con-examen-medico-en-la-intendencia

